



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0778/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE AMPLIACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA OTORGADA A FAVOR DE LAS ESTUDIANTES LEIDILUZ BENÍTEZ MORÍNIGO Y LUDMILA TERESA SANTACRUZ BENÍTEZ, DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD DE LA FILIAL VILLARRICA, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO DE TURISMO COMUNITARIO.

17 de junio de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/331/2026, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, de la Econ. Patrick Marcela Quiñónez Wing Chong, en el cual solicita la confección de la presente Resolución y remite el Memorando DF/077/2026, de la Prof. Lic. Eliane Elizabeth Alderete Garcete, Directora de la Dirección de Filiales de la FP-UNA, por el cual solicita el pago en concepto de ampliación de la ayuda económica otorgada a favor de las estudiantes LEIDILUZ BENÍTEZ MORÍNIGO y LUDMILA TERESA SANTACRUZ BENÍTEZ, de la carrera de Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad de la Filial Villarrica, por su participación en el Congreso de Turismo Comunitario, realizado en modalidad virtual y organizado por el Centro Internacional de Estudios Turísticos (CIEFT), con sede en Bogotá, Colombia, llevado a cabo los días 21 y 22 de mayo de 2026.

El Dictamen N.º 52/2026, emitido por el Abg. Nelson Echauri Acosta, Asesor Jurídico, en el que se expide favorablemente sobre la procedencia del pedido.

El Acta N.º 14, de fecha 17 de junio de 2026, del Comité de Evaluación para la Concesión de Becas, que contiene el parecer favorable para el otorgamiento de la ampliación de la ayuda económica solicitada.

Que, analizados los antecedentes obrantes en el expediente, corresponde autorizar la ampliación de la ayuda económica en concepto de becas a favor de las mencionadas estudiantes, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley N° 1535/1999 de la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000.

La Ley N° 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" y el Decreto Reglamentario N° 5311/2026, Anexo A, Capítulo 04-10.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar el pago único de cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho (G. 487.958), a cada una, a favor de las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad de la Filial Villarrica, LEIDILUZ BENÍTEZ MORÍNIGO C.I.C. N° 5.082.780 y LUDMILA TERESA SANTACRUZ BENÍTEZ, C.I.C. N° 8.160.150, en concepto de beca a imputar el pago al Objeto del Gasto 841 – Becas, en carácter de ampliación de la ayuda económica otorgada por su participación en el Congreso de Turismo Comunitario, realizado en modalidad virtual y organizado por el Centro Internacional de Estudios Turísticos (CIEFT), con sede en Bogotá, Colombia, llevado a cabo los días 21 y 22 de mayo de 2026.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

